



DELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.

De la Rensa de la Pecca de la Brubia, de
Renta de Corago y Monago y de los Corridos de Senor
Gerra con dau adha hienda otorgando Casa de Capdani

dica

Entrada de fandi Entraron los de Aguas de Comens y D. Juan Labier Garcia
Campes

Sel — D. Juan de los Rios Sala franca Diferon
en consecuencia del acuerdo de esta Cud de S. Martin sustinido
abes a D. Juan de Guero y Imperial apoderado del nuevo a
servicio de sal de ex deino y hauiendo conferenciado
largam en laon de alopio de esta Cud en la Canga afu de
que con la mayor equidad de un Dueno repudicid
curar, respondio asi mudi no estaba en arbitrio de
de aumentar al alopio ante. doxiencia fangas y para
esto tenia Orden expresa, viendole sus mudi recon
benido con las razones de tanta congruencia y asisen en
da Cud y no aumentar tan bien y lograr alguno
Equed. d. disp asi mudi y Ultimo repudicid de
de aumentar siingui fuisse cosa cosa loqui lexiencia Previa
Consultando sup losos aplicacion. doxiencia en fangas para
Serun alora Cud y las la clauda. de la dixoner conse
nidar en el alopio ante y de quedar quenta y Gerra fud
Remula lo Gubier. de Sen. Teniendo de Gerra fud disp
que siendo punto de tanta Consideray Con. viendo en

